

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 001-2013-01019-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Alexander Garcia y Otros
Demandado	Salud Total EPS
Asunto	Concede recurso de apelación

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente, escrito presentado por las demandadas Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús y la EPS Salud Total, mediante el cual formulan recurso de apelación, en contra de la sentencia proferida el 8 de marzo de 2021.

De los anteriores escritos, se avizora que las demandadas presentaron el escrito de apelación dentro del término legal, asimismo manifestaron los reparos concretos sobre los cuales versará la sustentación ante el superior funcional, razón por la cual, habrá de conceder el recurso de alzada, en los términos del artículo 321 y 323 del CGP, en el efecto suspensivo.

De otro lado, conforme a la solicitud de dependencia que formula el apoderado de la llamada en garantía Beatriz Elena Palacio, por ser procedente la solicitud, se autoriza como dependiente judicial al joven Juan Felipe Pastor Naranjo, identificado con C.C. 1.000.417.144.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE.

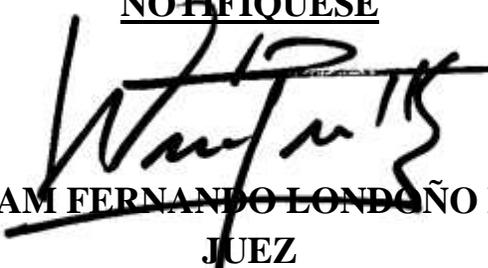
Primero. CONCEDER el recurso de apelación formulado por Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús y la EPS Salud Total, en contra de la sentencia proferida el 8 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 321 del CGP.

Segundo. CONCEDER el recurso de apelación ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN -SALA CIVIL-, en el efecto devolutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del CGP.

Tercero. Reconocer como dependiente judicial al joven Juan Felipe Pasto Naranjo, adscrito al apoderado judicial principal que representa a la señora Beatriz Elena Palacio Arteaga.

Cuarto. REMITIR el expediente ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN -SALA CIVIL- para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

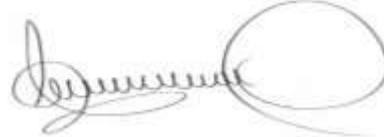

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **040** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **17** de **MARZO** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e268124e4d8cb05b7253507690f247d93a5732d7f2cf9c001ed0ea524a72193f**

Documento generado en 16/03/2021 11:56:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>